



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 29 de diciembre del 2023

Visto:

Visto el Expediente N° 7427, respecto a solicitud de reintegro de remuneración y asimismo el Informe N° 365-12/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° del Decreto Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Establece que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo al expediente N° 7427 en el que se adjunta la solicitud presentada por el servidor nombrado **Grande Muyon Leticia Milagros**, con el cargo de Tecnólogo Médico Nivel 71 del Departamento de Diagnostico por Imágenes solicita el reintegro de descuento del día 15 de Julio.

Que, de acuerdo al Informe N° 365-12/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de trabajo de Gestión del Empleo de fecha 21 de diciembre del 2023; manifiesta que al cierre de la información realizada, para el proceso de pago del mes de Julio 2023, no se había considerado el turno programado con fecha 15 de Julio de la servidora en mención; ya que no se encontraba el registro de su marcación en la fecha indicada, sin embargo tras las coordinaciones y documentos sustentatorios, resulta factible realizar el reintegro de haberes al servidor nombrado **Grande Muyon Leticia** Tecnólogo Médico Nivel 71 del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz";

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, aprobado con Resolución Ministerial N° 463-10/MINSA;

Con el visto bueno del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA, en el que se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a favor de doña **Grande Muyon Leticia**, identificado con Documento de Identidad N° 09627511, de cargo Tecnólogo Médico, Nivel 71, condición Nombrado, del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", la devolución del descuento de haberes por inasistencias, efectuado en la Planilla Única de Pagos del mes de Agosto del 2023, correspondiente a los descuentos de faltas y tardanzas del mes de Julio por la suma de **Ciento cuarenta con 80/100 soles (S/.140.80)**; correspondiendo el 15% al CAFAEMSA (S/.21.12) y el 85% al Sub – Comité de Fondo de Asistencia y Estimulo (S/.119.68), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Equipo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, CAFAEMSA y Sub CAFAE, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a doña **Grande Muyon Leticia**.

Regístrese y Comuníquese;

PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
Lic. Adm. María Vittavencio Chacallana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/CYER/amjc.

- C.c. Interesada (1)
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (3)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Sub Cafae (1)
- C.c. Archivo





Resolución Administrativa

Puente Piedra, 23 de diciembre del 2023

Visto:

Visto el Expediente N° 7427, respecto a solicitud de reintegro de remuneración y asimismo el Informe N° 365-12/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° del Decreto Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Establece que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo al expediente N° 7427 en el que se adjunta la solicitud presentada por el servidor nombrado **Grande Muyon Leticia Milagros**, con el cargo de Tecnólogo Médico Nivel 71 del Departamento de Diagnostico por Imágenes solicita el reintegro de descuento del día 15 de Julio.

Que, de acuerdo al Informe N° 365-12/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de trabajo de Gestión del Empleo de fecha 21 de diciembre del 2023; manifiesta que al cierre de la información realizada, para el proceso de pago del mes de Julio 2023, no se había considerado el turno programado con fecha 15 de Julio de la servidora en mención; ya que no se encontraba el registro de su marcación en la fecha indicada, sin embargo tras las coordinaciones y documentos sustentatorios, resulta factible realizar el reintegro de haberes al servidor nombrado **Grande Muyon Leticia** Tecnólogo Médico Nivel 71 del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz";

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, aprobado con Resolución Ministerial N° 463-10/MINSA;

Con el visto bueno del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA, en el que se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a favor de doña **Grande Muyon Leticia**, identificado con Documento de Identidad N° 09627511, de cargo Tecnólogo Médico, Nivel 71, condición Nombrado, del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", la devolución del descuento de haberes por inasistencias, efectuado en la Planilla Única de Pagos del mes de Agosto del 2023, correspondiente a los descuentos de faltas y tardanzas del mes de Julio por la suma de **Ciento cuarenta con 80/100 soles (S/.140.80)**; correspondiendo el 15% al CAFAEMSA (S/.21.12) y el 85% al Sub – Comité de Fondo de Asistencia y Estímulo (S/.119.68), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Equipo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, CAFAEMSA y Sub CAFAE, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a doña **Grande Muyon Leticia**.

Regístrese y Comuníquese;

 **PERÚ** MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL

Lic. Adm. María Villavicencio Chacallana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/CYER/amjc.

- C.c. Interesada (1)
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (3)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Sub Cafae (1)
- C.c. Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

UNIDAD DE PERSONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

27 013 2023

08.03

INFORME N° 365 -12/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

A : LIC. ADM. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
Jefa de la Unidad de Personal
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

Asunto : Solicitud de Reintegro de Turnos Programados
Lic. Grande Muyon Leticia Milagros

Fecha : Puente Piedra, 21 de diciembre del 2023.

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarla cordialmente y a la vez hacerle llegar el informe del servidor nombrado Grande Muyon Leticia Milagros identificado con DNI:09627511; con referencia a la solicitud de reintegro de los turnos programados correspondiente al mes de Julio:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Solicitud de Reintegro del servidor Grande Muyon Leticia Milagros.
- 1.2 Boleta de solicitud de cambio de turno con fecha 15 de Julio.
- 1.3 Boleta de pago del periodo 2023- Agosto

II. ANALISIS:

- 2.1 Mediante solicitud de reintegro de la servidora Grande Muyon Leticia Milagros del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, se solicita el reintegro del turno programado el 15 de Julio del 2023.
- 2.2 Realizada la verificación, a través del informe presentado por la servidora en mención en el cual sustenta que el día 15 de Julio del presente año había presentado una boleta de cambio de turno con conocimiento de su jefe de departamento y a pesar de ello se le había generado el descuento del turno mañana de la fecha indicada.
- 2.3 Asimismo, se realizó la comprobación de la solicitud de cambio de turno que según boleta indica de la fecha 15 de Julio al 25 de Julio.
- 2.4 Que, descargado el reporte de asistencias y verificado la ejecución del mes de Julio, se le había ejecutado el descuento del día 15 en el cual se encontraba programada en el turno mañana, ya que no se encontró registro en su marcación.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 En ese sentido los descuentos correspondientes a los turnos programados, manifestar que el equipo de trabajo de Gestión del Empleo- Control de Asistencia realiza guiándose del reloj biométrico de marcación, lo cual es la herramienta principal donde los trabajadores de la institución deben marcar su hora de entrada y salida de su jornada laboral.
- 3.2 Por lo expuesto, al momento de descargar el reporte de asistencia del mes de Julio, se visualiza que la servidora en mención no contaba con registro de ingreso y salida el día 15.
- 3.3 No obstante, después de recepcionar la solicitud de reintegro de la servidora Grande Muyon Leticia y verificar que se haya ejecutado de manera ordinaria el cambio de turno de la fecha 15 de Julio al 25 de Julio.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

3

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

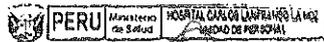
3.4 Por tal razón resulta **procedente** realizar el reintegro del turno 15 de Julio (M).

3.5 de acuerdo al siguiente cuadro que se detalla a continuación:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	15 (M)	TOTAL
09627511	Grande Muyon Leticia Milagros	Tecnólogo Médico en Radiología	71	S/ 140.80	S/ 140.80

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted, con la finalidad de que se sirva a notificar a la servidora según lo solicitado.

Atentamente,



Bach. Adm. Carmen Ysabel Elias Rodriguez
JEFA DE EQUIPO DE TRABAJO

CYER/amjc
C.c.-Archivo

